



**BORRADOR DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ILMO.
AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO), CELEBRADA EL DIA
23 DE OCTUBRE DE 2012**

En la Villa de Bargas, siendo las trece horas del día 23 de octubre de 2012, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as Concejales/as que abajo se indican que componen la mayoría de los miembros que forman la Junta de Gobierno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gustavo Figueroa Cid, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D^a Carmen Rodríguez Moreno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, de esta Junta.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gustavo Figueroa Cid

Vocales D. Luis Miguel Seguí Pantoja
D^a Sonia Alonso Pantoja
D. Miguel Ángel Alfageme Macías

Secretaria: D^a Carmen Rodríguez Moreno

No asiste a la sesión el Sr. Concejel D. Francisco Vicente García.

Comienza la sesión con el primer punto del **ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2012**

Por parte del Sr. Alcalde se ruega a los Sres. Concejales asistentes que manifiesten si tienen que formular alguna objeción al acta de la sesión de 11 de octubre de 2012.

Queda aprobada por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE
CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE BARGAS PARA LA MEJORA EN EL
SERVICIO DE TRANSPORTE REGULADO EN LA CONCESIÓN V-1814 ESTACIÓN DE BARGAS-
TOLEDO**

El Sr. Presidente explica que en la anterior Junta de Gobierno Local se aprobó este mismo punto, pero el convenio que se recibió de la Junta de Comunidades contenía errores en los horarios para la prestación de los servicios, por lo tanto era imprescindible volver a traer para su aprobación el convenio definitivo.

“CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE BARGAS PARA LA MEJORA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULADO EN LA CONCESIÓN V-1814 ESTACION DE BARGAS-TOLEDO



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

En Toledo a XX de octubre de 2012.

REUNIDOS

Dña. Marta García de la Calzada, Consejera de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,
D. Gustavo Figueroa Cid, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bargas.

MANIFIESTAN

Que de conformidad con el artículo 6.1 a) de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, corresponde a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ordenar y regular los transportes de ámbito superior al municipal que se desarrollen íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Que, por su parte, y según establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, los Municipios, para la gestión de sus intereses, pueden promover toda clase de servicios y actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Dadas las necesidades de transporte de los ciudadanos residentes en el municipio firmante, y para incentivar el uso del transporte colectivo como alternativa al transporte individual, resulta recomendable la actuación coordinada de las Administraciones concernidas, procurando conjuntamente una intensificación de la oferta de servicios de transporte colectivo.

Por todo ello los comparecientes, en las representaciones que ostentan, acuerdan celebrar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo la potenciación del transporte colectivo entre el municipio de Bargas y Toledo.

SEGUNDA: Se incrementará la oferta de servicio de transporte que resulta del título concesional V-1814 ESTACION DE BARGAS-TOLEDO y se variarán los horarios del citado título, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo.

Se incrementará el recorrido por Toledo de algunas expediciones del servicio de transporte que resulta del título concesional V-1814 ESTACION DE BARGAS-TOLEDO, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo. En lo restante, se aplicará lo establecido en el título concesional o las modificaciones que en el mismo se autoricen.

TERCERA: La Consejería de Fomento realizará un seguimiento de los servicios prestados por parte de la empresa concesionaria, así como del volumen de viajeros transportados, a través de la información aportada a ésta mediante el sistema informatizado y automatizado de billeteaje empleado en la citada concesión V-1814 ESTACION DE BARGAS-TOLEDO. Dicha información se pondrá



a disposición del Ayuntamiento firmante cuando así lo solicite, y en todo caso, de forma agregada, en las reuniones de la comisión a que se refiere la estipulación séptima.

CUARTA: La Consejería de Fomento impondrá al titular de la citada concesión la realización de nuevas expediciones y/o nuevas paradas en el municipio de Toledo, ubicadas en la Puerta de Bisagra, en la Avenida de la Reconquista y en el Hospital Virgen de la Salud, y le reconocerá el derecho a ser indemnizada por dicha obligación de servicio público impuesta, trimestralmente, en la cantidad que resulte de la diferencia entre el coste de la prestación del servicio impuesto y los ingresos obtenidos o su estimación por la prestación del servicio impuesto, si fuera positiva.

La nueva expedición, de lunes a viernes, tendrá recorrido completo entre Bargas y Toledo, con recorrido extendido por la ciudad de Toledo.

Las nuevas paradas de lunes a viernes, se impondrán en nueve (9) de las expediciones ya autorizadas en el título concesional.

Las nuevas paradas del sábado, se impondrán en cuatro (4) de las expediciones ya autorizadas en el título concesional.

La autorización de la nueva expedición y de las nuevas paradas se realizará como imposición de obligación de servicio público, sin perjuicio de que el concesionario del servicio de transporte de viajero pueda solicitar la ampliación de esta autorización a otras expediciones título concesional, cuya explotación será a su riesgo y ventura y sin indemnización pública.

QUINTA: Se ha considerado que el importe anual que deberán abonar las Administraciones firmantes como consecuencia de la imposición de los servicios añadidos es equivalente al coste total del servicio, que se estima en 42.728,40 € anuales, con valores de referencia de 2012. No se han tenido en cuenta los ingresos que se obtendrán por la venta de billetes a los usuarios y que minorarían dicho importe a abonar. Con ello se trata de contemplar el entorno mas desfavorable posible, haciendo una provisión de fondos suficientemente amplia para el caso de que surjan circunstancias durante el periodo de validez del convenio que son difíciles de pronosticar ahora y que podrían elevar la estimación de costes realizada. La cantidad máxima anual prevista se distribuirá entre las Administraciones firmantes según la participación que resulta del siguiente cuadro:

	Participación	Cantidad anual máxima prevista
JCCM	50%	21.364,20 €
Ayuntamiento de Bargas	50%	21.364,20 €
Total		42.728,40 €

SEXTA.- El pago al operador de la indemnización prevista por la obligación de servicio público impuesta será asumido inicialmente por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Por su parte, el Ayuntamiento firmante abonará directamente a la Junta de Comunidades de Castilla-Mancha, trimestralmente, durante los 10 días siguientes a la remisión de las correspondientes liquidaciones referidas a cada trimestre natural, la parte proporcional que les corresponda. En dichas liquidaciones, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha acompañará la liquidación de la indemnización por la obligación de servicio público impuesta al operador, de modo que puedan comprobar su corrección.

En caso de falta de pago puntual, por parte de los Ayuntamientos firmantes del presente convenio, de la cuantía que respectivamente le corresponda en ejecución del mismo, la Junta de



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Comunidades de Castilla-La Mancha podrá compensar tales deudas con los créditos que aquél tengan frente a ésta, sin más trámite.

Dado que la obligación de pago por parte del Ayuntamiento firmante se configura como esencial, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha estará facultada para revocar o disminuir la imposición de servicio al operador, según considere, en caso de impago por parte del Ayuntamiento firmante del presente convenio, previo traslado para alegaciones.

SÉPTIMA.- Una comisión compuesta por un representante de cada una de las Administraciones firmantes, designados por los titulares de los cargos que han otorgado el presente convenio, se reunirá para evaluar la ejecución del presente convenio, así como para proponer cambios.

OCTAVA.- La vigencia del presente convenio será de dos años, a contar desde la firma del mismo, prorrogable por periodos de igual duración, siempre que así se manifieste expresamente por todas las Administraciones firmantes con anterioridad al vencimiento.

NOVENA.- El Ayuntamiento firmante consiente expresamente el establecimiento de las paradas fijadas en el Anexo, comprometiéndose a habilitar el espacio idóneo en el entorno fijado para las referidas paradas.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento firmante declara disponer de crédito presupuestario suficiente para los compromisos asumidos, y se compromete a incluirlos en los próximos presupuestos durante la vigencia del convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



ANEXO I

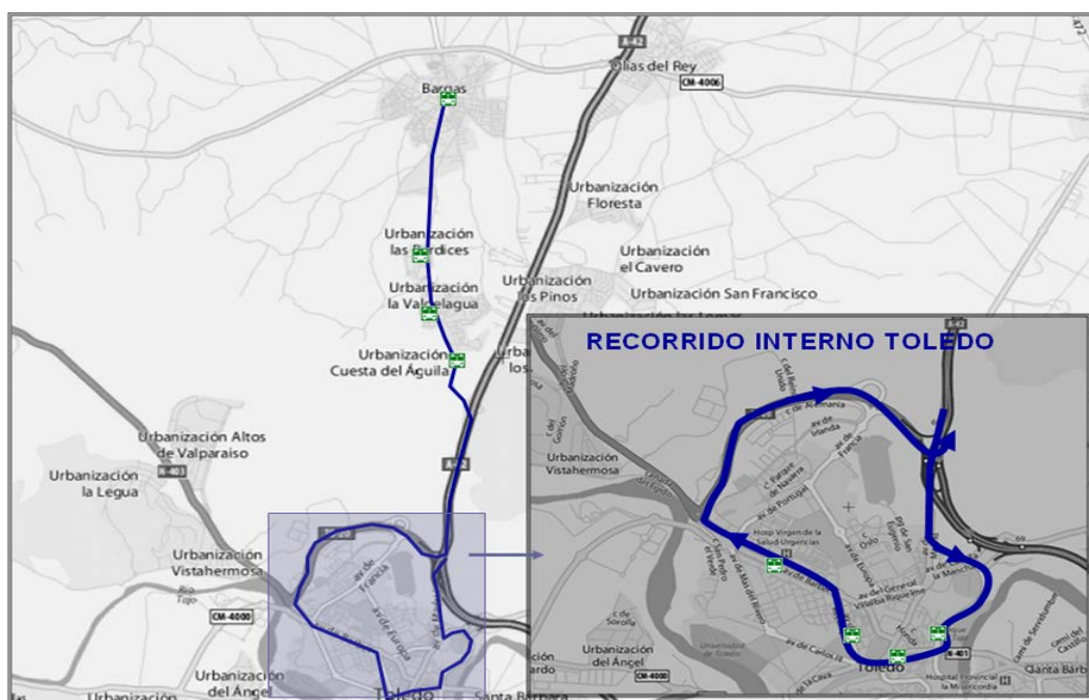
Nueve (9) expediciones, de lunes a viernes, con recorrido extendido por la ciudad de Toledo son las que tienen salida de la Estación de Autobuses en las siguientes horas: 7:15; 8:00; 8:30; 9:00; 10:00; 11:00; 14:15, 14:45 y 15:15.

Las cuatro (4) expediciones, sábados, con recorrido extendido por la ciudad de Toledo son las que tienen salida de la Estación de Autobuses en las siguientes horas: 9:15, 11:15, 14:00 y 19:00.

Una (1) expedición, de lunes a viernes, con recorrido completo entre Bargas y Toledo, con recorrido extendido por la ciudad de Toledo: 16:30.

En el plano que se adjunta se ilustran los itinerarios de las distintas líneas previstas para la realización de estos servicios.

Línea Bargas: Bargas-Toledo (Estación de Autobuses, Puerta Bisagra, Avda. de la Reconquista y Hospital Virgen de la Salud).





ASTRA. ÁREA SUPRAMUNICIPAL DE TRANSPORTES.

Línea 4: Bargas - Toledo

Salidas desde Bargas
Bargas
Instituto de Bargas
Urbanización Santa Clara
Urbanización Las Perdices
Urbanización Los Cantos
Urbanización Los Nogales
Toledo (Estación Autobuses)
Toledo (C/ Alfonso VI)
Toledo (Avda. Reconquista)
Toledo (Hospital)
Urbanización Los Nogales
Urbanización Los Cantos
Urbanización Las Perdices
Urbanización Santa Clara
Instituto de Bargas
Bargas

Lunes a Viernes Laborables																
7:15	8:00	8:30	9:00	10:00	11:00	12:00	13:00	14:15	14:45	15:15	16:30	17:30	18:30	19:30	20:30	
7:16	8:01	8:31	9:01	10:01	11:01	12:01	13:01	14:16	14:46	15:16	16:31	17:31	18:31	19:31	20:31	
7:18	8:03	8:33	9:03	10:03	11:03	12:03	13:03	14:18	14:48	15:18	16:33	17:33	18:33	19:33	20:33	
7:20	8:05	8:35	9:05	10:05	11:05	12:05	13:05	14:20	14:50	15:20	16:35	17:35	18:35	19:35	20:35	
7:23	8:08	8:38	9:08	10:08	11:08	12:08	13:08	14:23	14:53	15:23	16:38	17:38	18:38	19:38	20:38	
7:25	8:10	8:40	9:10	10:10	11:10	12:10	13:10	14:25	14:55	15:25	16:40	17:40	18:40	19:40	20:40	
7:30	8:15	8:45	9:15	10:15	11:15	12:15	13:15	14:30	15:00	15:30	16:45	17:45	18:45	19:45	20:45	
7:35	8:20	8:50	9:20	10:20	11:20			14:35	15:05	15:35	16:50					
7:38	8:23	8:53	9:23	10:23	11:23			14:38	15:08	15:38	16:53					
7:40	8:25	8:55	9:25	10:25	11:25			14:40	15:10	15:40	16:55					
7:50	8:35	9:05	9:35	10:35	11:35	12:35	13:35	14:50	15:20	15:50	17:05	18:05	19:05	20:05	21:05	
7:52	8:37	9:07	9:37	10:37	11:37	12:37	13:37	14:52	15:22	15:52	17:07	18:07	19:07	20:07	21:07	
7:55	8:40	9:10	9:40	10:40	11:40	12:40	13:40	14:55	15:25	15:55	17:10	18:10	19:10	20:10	21:10	
7:57	8:42	9:12	9:42	10:42	11:42	12:42	13:42	14:57	15:27	15:57	17:12	18:12	19:12	20:12	21:12	
7:59	8:44	9:14	9:44	10:44	11:44	12:44	13:44	14:59	15:29	15:59	17:14	18:14	19:14	20:14	21:14	
8:00	8:45	9:15	9:45	10:45	11:45	12:45	13:45	15:00	15:30	16:00	17:15	18:15	19:15	20:15	21:15	



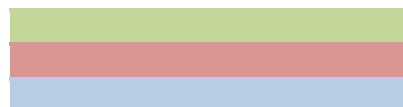
Salidas desde Bargas
Bargas
Instituto de Bargas
Urbanización Santa Clara
Urbanización Las Perdices
Urbanización Los Cantos
Urbanización Los Nogales
Toledo (Estación Autobuses)
Toledo (C/ Alfonso VI)
Toledo (Avda. Reconquista)
Toledo (Hospital)
Urbanización Los Nogales
Urbanización Los Cantos
Urbanización Las Perdices
Urbanización Santa Clara
Instituto de Bargas
Bargas

Sábados Laborables							
8:15	9:15	10:15	11:15	12:15	14:00	17:00	19:00
8:16	9:16	10:16	11:16	12:16	14:01	17:01	19:01
8:18	9:18	10:18	11:18	12:18	14:03	17:03	19:03
8:20	9:20	10:20	11:20	12:20	14:05	17:05	19:05
8:23	9:23	10:23	11:23	12:23	14:08	17:08	19:08
8:25	9:25	10:25	11:25	12:25	14:10	17:10	19:10
8:30	9:30	10:30	11:30	12:30	14:15	17:15	19:15
	9:35		11:35		14:20		19:20
	9:38		11:38		14:23		19:23
	9:40		11:40		14:25		19:25
8:50	9:50	10:50	11:50	12:50	14:35	17:35	19:35
8:52	9:52	10:52	11:52	12:52	14:37	17:37	19:37
8:55	9:55	10:55	11:55	12:55	14:40	17:40	19:40
8:57	9:57	10:57	11:57	12:57	14:42	17:42	19:42
8:59	9:59	10:59	11:59	12:59	14:44	17:44	19:44
9:00	10:00	11:00	12:00	13:00	14:45	17:45	19:45

Domingos y Festivos			
10:00	14:00	20:00	
10:01	14:01	20:01	
10:03	14:03	20:03	
10:05	14:05	20:05	
10:08	14:08	20:08	
10:10	14:10	20:10	
10:15	14:15	20:15	

Nocturno (N-1)
Toledo
Bargas (Parada en las Eras)

Sábados		
23:00	1:00	3:00
23:30	1:30	3:30



Nueve (9) expediciones, de lunes a viernes, con recorrido extendido por la ciudad de Toledo.

Una (1) expedición, de lunes a viernes, con recorrido completo desde Bargas a Toledo, y con recorrido extendido por Toledo

Cuatro (4) expediciones, sábados, con recorrido extendido por la ciudad de Toledo



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax

925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es



A la vista de la propuesta formulada, los Señores Concejales por UNANIMIDAD acuerdan:

PRIMERO: Aprobar el Convenio entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Bargas para la mejora en el servicio de transporte regulado en la Concesión V-1814 Estación de Bargas-Toledo.

SEGUNDO: Comprometer específicamente a este Ayuntamiento para afrontar la aportación municipal que le correspondería, que supone el 50% del total de las aportaciones a realizar por todas las Administraciones participantes, cuya cantidad anual asciende a 21.364,20 euros.

TERCERO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio y demás documentación que se precise para su puesta en funcionamiento.

PUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más cuestiones que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las trece horas y cinco minutos, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

**VºBº
EL ALCALDE**

LA SECRETARIA